



## *Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble*

### **XXI REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**

Santa Rosa, 1984

TEMA B. (MESA REDONDA)

DESPACHO N° 3

EMBARGOS INGRESADOS DURANTE EL LAPSO QUE MEDIA ENTRE LA MATERIALIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD PREVIA A LA SUBASTA Y LA PRESENTACIÓN DE ÉSTA PARA SU REGISTRACIÓN, ANOTACIÓN Y FORMA DE LA MISMA

VISTO:

Los conflictos suscitados con motivo del ingreso de embargos en el lapso que media entre la realización del remate judicial y su inscripción, y

CONSIDERANDO:

Que la subasta tiene una modalidad propia de publicidad;

Por ello,

LA XXI REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE,

DECLARA:

La inscripción de la subasta genera el desplazamiento de los embargos ingresados al Registro con posterioridad a la fecha del auto que la decreta, debiendo notificarse tal circunstancia a los juzgados intervinientes.

(Con disidencia de la provincia de Catamarca)